

662-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con treinta y cinco minutos del cuatro de junio de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense celebró el once de mayo del año dos mil diecinueve, la asamblea en el cantón de Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN MONTES DE ORO

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	602540668	LOURDES RODRIGUEZ DIMARCO
SECRETARIO PROPIETARIO	601600747	JESUS EDUARDO GONZALEZ AMUY
TESORERO PROPIETARIO	108530412	RAQUEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA
PRESIDENTE SUPLENTE	603030433	RONEY FRANCISCO SOLORZANO VEGA
SECRETARIO SUPLENTE	604650018	YENDRY PAMELA VEGA UREÑA
TESORERO SUPLENTE	602250966	WILLIAM HERRERA MARIN

FISCALIA

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603470419	JOSE DANIEL GONZALEZ MADRIGAL

DELEGADOS

PUESTO	CEDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	602540668	LOURDES RODRIGUEZ DIMARCO
TERRITORIAL	601600747	JESUS EDUARDO GONZALEZ AMUY
TERRITORIAL	108530412	RAQUEL RODRIGUEZ CASTAÑEDA
TERRITORIAL	603030433	RONEY FRANCISCO SOLORZANO VEGA
TERRITORIAL	604650018	YENDRY PAMELA VEGA UREÑA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Viquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente n.º 229-2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. Nº:4850-2019